



FIESTAS
OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/2011/01

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 5 días de abril de 2011, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por **Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte, **José Manuel Domínguez Martínez (Star)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia, el pasado 16 de diciembre del 2010. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales, legales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----
- B. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, la calle Jesús No. 223, Col. Jesús, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200. -----
- C. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **DOMM-521104-IDA**-----
- D. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL01-2010**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones, dentro de las Fiestas de Octubre edición 2010 y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **número 03 (tres)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la **Propuesta Técnica (Anexo 2)** y por haber presentado una Propuesta Económica conveniente para "El Patronato". -----

CONSIDERANDO

Según el acuerdo de la **Junta de Gobierno del Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, celebrada el pasado 16 de diciembre del 2010 y que se asienta en el punto No. 9 de la correspondiente Acta, se autoriza al Director General de éste Patronato, a contratar directamente y con toda anticipación, a los mismos Prestadores de Servicios que mediante Licitación, fueron seleccionados y dieron resultados satisfactorios a "El Patronato" en la edición 2010 de las Fiestas de Octubre. Por tanto, los servicios a contratar y las condiciones de operación, son los mismos que se especificaron y acordaron en las **Bases de la Licitación LPL01-2010**, así como en la correspondiente **Propuesta Técnica** que de acuerdo a dicha licitación, entregó "El Prestador de Servicios", ajustándose solamente en las fechas, para que correspondan a las establecidas para la edición 2011. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar y operar para "El Patronato" el equipo de **Sonido e Iluminación para el foro ubicado en la Plaza Fundadores**, de acuerdo a la **Partida 03 (tres)** de la **Licitación LPL01-2010**, durante todo el período de las Fiestas de Octubre, **ahora en la edición 2011**, que va desde el día 4 de octubre al 7 de noviembre de este año, con un horario de las 18:00 a las 23:00 hrs., el cual podrá extenderse de acuerdo a la programación elaborada por la Dirección del Festival Cultural; debiendo el "Prestador de Servicio", tener instalado, cableado, conectado y funcionando en perfectas condiciones, todo el equipo de audio e iluminación, desde el día 4 de octubre, antes de las 12:00 hrs. e iniciar su desmontaje a partir del día 8 de noviembre de éste año 2011.



FIESTAS OCTUBRE

Todo el detalle del equipo, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2010 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**

PATRONATO

“El Patronato”, deberá recibir a satisfacción el equipo contratado, de acuerdo a las especificaciones, cantidades, condiciones, fechas y horarios que marca la presente cláusula; para poderse considerar como cumplida ésta obligación de parte de “El Prestador de Servicios”. -----

DE LAS FIESTAS

SEGUNDA.- “El Patronato” se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios contratados, motivo de éste contrato, lo siguiente:

DE OCTUBRE

La cantidad de **\$210,012.60 (Doscientos diez mil doce pesos 60/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado**; cuyo total es de \$243,614.62 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce pesos 62/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por “El Patronato” en su totalidad, a más tardar del día 8 de noviembre del 2011.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

Para poderse realizar esta liquidación, “El prestador de Servicios” deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes del pago, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. -----

MARIANO BÁRCENAS S/N

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el “Prestador de Servicios” le represente cumplir con este, como por ejemplo:

FRACC. AUDITORIO

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

C.P. 45190

Por lo que “El Patronato” no realizará ningún pago adicional a lo pactado en la cláusula que precede.

CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, “El Prestador de Servicios” a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar antes del 1º de septiembre del 2011, una garantía a favor de “El Patronato”, por medio de un depósito en efectivo, por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo el I.V.A., es decir, por **\$23,201.39 (veintitrés mil doscientos un pesos 30/100 m.n.)**. -----

ZAPOPAÁN, JAL.

QUINTA.- El equipo instalado deberá ser operado y mantenido de manera exclusiva, por personal suficiente y calificado que designe “El Prestador de Servicios”, siendo por lo menos cuatro técnicos. -----

MÉXICO

SEXTA.- “El Prestador de Servicios” se obliga a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, todos los elementos que conforman el equipo contratado e instalado y cuando sea necesario, de inmediato se deberán realizar las reparaciones, cambios o lo que técnicamente proceda y sin que ello genere ni suspensiones de los espectáculos, ni costos adicionales para “El Patronato”. -----



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

SÉPTIMA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el único responsable de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

OCTAVA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos, indebida instalación, operación o mantenimiento del equipo contratado, así como por cualquier otra causa imputable a éste, en el desarrollo de los trabajos de montaje, operación y desmontaje del equipo contratado. -----

NOVENA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2010, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula Décima Cuarta** de éste documento. -----

DÉCIMA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier modificación, adición y aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

DÉCIMA TERCERA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)**. -----

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá pagar una **pena convencional por daños y perjuicios**, por una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas la garantías entregada en depósito y se determinará la cantidad faltante para cubrir el total la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA QUINTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SEXTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde quede instalado el equipo



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

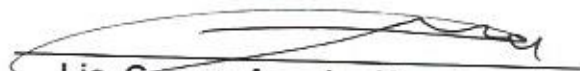
contratado, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

Por el Patronato


Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por el Prestador de Servicios


Sr. José Manuel Domínguez Martínez

Testigos:


Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO


Profa. Marcela Orozco de la Torre
Directora del Festival Cultural PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Sr. José Manuel Domínguez Martínez, firmado el 5 de abril del 2011.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO